

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 /528763		
Título del contrato	<p>CONTRATO de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS para el parque móvil DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA). CONTR 2024 778335.</p> <p>LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL (LOTE 2025 457).</p>		
Descripción	<p>Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.</p>		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	<p>LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOX en motores diésel.</p>		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO)			
EN LETRA: NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO)			
EN LETRA: ONCE MIL EUROS (11.000 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido):	IVA: 1.909,09 €	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	
9.090,91 €			





Importe IVA incluido	Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Denominación
5.041,63 €	2026	1300020000G/12S/22103/41	Combustible
5.500,00 €	2027	1300020000G/12S/22103/41	Combustible
458,37 €	2028	1300020000G/12S/22103/41	Combustible

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., con n.º CIF A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, el 12 de septiembre de 2025 por parte del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de esta Delegación Territorial se aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 24 meses, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote n.º 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A. por las siguientes razones:

- Porque se compromete a aplicar el 6 % de porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público (PVP) de los combustibles en el momento del suministro.
- Porque se compromete al aumento de la contribución de biocarburantes avanzados y biogas en los combustibles suministrados.
- Porque el número de estaciones de servicio para el suministro del combustible es satisfactoria a la demanda de esta Delegación Territorial.

MANUEL MOLINA MUÑOZ		15/10/2025 12:34:19	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw339at7rDHvgkV9lB82lBs89S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. – Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido una garantía definitiva general, resguardo CAJAVALEH 4195 2025/501364, de 06 de agosto de 2025, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (244.096,01 €), en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los contratos basados en el lote 1 del Acuerdo Marco que celebre esta empresa adjudicataria. Este importe se corresponde con el 5% de la anualidad media del lote 1 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 18 de septiembre de 2025 el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de esta Delegación Territorial propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025 122170801, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 29 de septiembre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, en aplicación de lo establecido en los artículos 149, 150 y 151 de la citada Ley 9/2017, así como las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 7.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud conforme establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

MANUEL MOLINA MUÑOZ		15/10/2025 12:34:19	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw339at7rDHvgkV9lB82ls89S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel (lote 2025 457) para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., con nº CIF A79707345, por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.090,91 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.909,09 €), lo que supone un total de ONCE MIL EUROS (11.000 €) IVA incluido, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde 01 de enero de 2026 sin posibilidad de prórroga.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo	A01025994
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo	A01025994
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Sección de Régimen Interior de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL
(Orden de 21 de diciembre 2015, BOJA nº 251 de 30 de diciembre)

MANUEL MOLINA MUÑOZ		15/10/2025 12:34:19	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw339at7rDHvgkV9lB82ls89S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	